

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

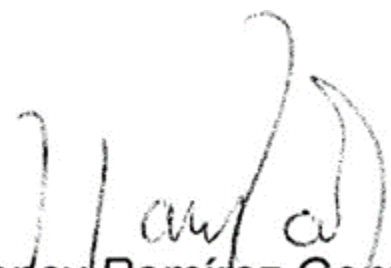
Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400305320220056300

*Surtido el traslado de la liquidación del crédito y elaborada liquidación de costas,
el Juzgado Resuelve:*

*1. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora hasta el 30 de
septiembre de 2022, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión
que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento
de pago.*

*2. Aprobar la liquidación de costas que fue elaborada conforme a lo estipulado en
el artículo 366 del Código General del Proceso.*

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 31 – enero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

